

Proyecto de  
Declaración PARLASUR N°.....

**Por la cual se insta al FOCEM a no entregar más fondos para la Avenida Costanera II que se construye en Asunción, Paraguay, hasta tanto el proyecto no ofrezca soluciones que permitan mejorar los derechos humanos de miles de familias afectadas, e, igualmente, se insta al gobierno paraguayo a suspender las obras, hasta tanto sus ejecutores no acepten implementar modificaciones del proyecto y medidas complementarias para mejorar las condiciones de vida de la población afectada, en acuerdo con ésta.**

Ricardo Canese

Vista la Audiencia Pública de la Comisión de Infraestructura llevada a cabo en la ciudad de Asunción el día 15 de marzo del corriente año; y,

**Considerando** que, ante graves denuncias de reiteradas, sistemáticas y no mitigadas violaciones a los derechos humanos de las miles de familias afectadas a la obra de la Avenida Costanera II en Asunción, Paraguay, financiada con aportes del FOCEM, el Parlasur tomó la decisión de llevar a cabo una Audiencia Pública en la ciudad de Asunción, a través de la Comisión de Infraestructura del Parlasur, el día 15 de marzo de 2017;

Que, al efecto, la Presidenta de la Comisión de Infraestructura, parlamentaria Mirtha Palacios, realizó personalizadas gestiones, entregando además notas de invitación por escrito, con (a) el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), Ramón Jiménez Gaona (h), (b) la ministra de la Secretaría de la Vivienda y el Hábitat (SENAVITAT), Soledad Núñez, (c) el Intendente de Asunción, Mario Ferreiro, (d) la Junta Municipal de Asunción, Hugo Ramírez, (e) representantes del FOCEM y (f) otros entes públicos, como la Secretaría del Ambiente y la empresa pública de servicios sanitarios y agua potable, ESSAP; todos ellos se comprometieron a asistir a la Audiencia, o a enviar un representante, apenas con la solitaria reticencia a hacerlo de parte del FOCEM;

Que los tres principales entes públicos del Paraguay involucrados en el proyecto de la Avenida Costanera II –el MOPC, la SENAVITAT y la Intendencia de la Municipalidad de Asunción– se comprometieron ante la Presidenta de la Comisión de Infraestructura del Parlasur a concurrir a la audiencia pública, aunque finalmente NO concurren y ni siquiera enviaron a algún representante o técnico que, primero, explique por qué la obra de la Avenida Costanera II se está ejecutando con ausencia de consenso con la población, según lo denunciaron los pobladores afectados en el curso de la Audiencia Pública, así como, segundo, para escuchar y responder personalmente los reclamos de los pobladores afectados;

Que, pese a la insistencia de la Comisión de Infraestructura del Parlasur, tampoco concurren los representantes del FOCEM a la Audiencia Pública, si bien su obligación era, por lo menos, de concurrir para escuchar y tomar nota de los reclamos ciudadanos;

Que para la Audiencia Pública la Comisión de Infraestructura realizó también una muy amplia invitación a representantes de más de 100 (cien) organizaciones de los bañados de Asunción, donde viven más de 100.000 personas, los que sí concurren masivamente y manifestaron que esperaban ser escuchados por el gobierno central y municipal, así como por el FOCEM;

Que los numerosos representantes de organizaciones ciudadanas de los pobladores de los bañados de Asunción, que llenaron la sala bicameral del Congreso Nacional paraguayo, enfatizaron que concurrían a la Audiencia Pública porque nunca fueron escuchados por las autoridades pertinentes y que, para estar en la Audiencia, hicieron un gran esfuerzo, abandonando sus humildes trabajos,

20 MAR. 2017  
MEP/411/2017

dejando de percibir el ingreso del día, o debiendo dejar a terceros el cuidado de sus hijos pequeños, algunos enfermos incluso, con el fin de que los representantes del FOCEM, del gobierno central del Paraguay (MOPC y SENAVITAT) y de la Intendencia Municipal de Asunción escuchen sus reclamos, dado que nunca son recibidos –así se manifestaron– por las autoridades ejecutoras del proyecto, pese a integrar a las organizaciones más representativas de los bañados de Asunción;

Que entre los entes públicos que sí asistieron cabe mencionar a los representantes de ESSAP (empresa pública de agua potable y saneamiento) y de la Secretaría del Ambiente, cuyos representantes escucharon y tomaron nota de las quejas de los representantes de los pobladores, si bien, debe puntualizarse, tales entidades públicas no son las más directamente involucradas con el proyecto de la Avenida Costanera II, la cual es ejecutada por el MOPC –el que brilló por su ausencia– con el acuerdo y la participación protagónica de la Intendencia de la Municipalidad de Asunción, dueña de la mayoría de las tierras donde viven las más de 100.000 personas de los bañados; se esperó, también, la participación de la SENAVITAT, el ente público responsable en cuanto a la problemática de la vivienda. Paradójicamente, estos tres actores fundamentales no estuvieron presentes, ni siquiera a nivel de funcionarios técnicos que abundan y trabajan en gran número en las respectivas instituciones en este mismo proyecto de la Avenida Costanera II, lo que ha sido un hecho extraordinariamente llamativo, de desprecio a la máxima autoridad de la República del Paraguay, el pueblo liso y llano, que según la Constitución paraguaya es el único mandante y tiene todo el derecho a hacer peticiones, a ser escuchado por sus representantes (mandatarios) e incluso a exigir las soluciones que correspondan, particularmente cuando se refiere a derechos humanos;

Que de la Municipalidad de Asunción estuvo apenas un (1) concejal, pero que el mismo, como es obvio, no representa al Ejecutivo (la Intendencia) Municipal que es, por su carácter ejecutivo, el órgano municipal que está estrechamente vinculado con el proyecto de la Avenida Costanera II y que adopta permanentemente medidas ejecutivas que afectan a los pobladores y que, justamente, querían ser conocidas y debatidas por los representantes de los pobladores de los bañados en la Audiencia Pública convocada, lo que no fue posible, por su injustificada inasistencia;

Que los numerosos representantes de las organizaciones de pobladores de los bañados presentes, enfatizaron (1°) que, como ya se indicó, no son escuchados en sus reclamos; (2°) que a las centenas de familias directamente afectadas por la amplia avenida costanera II –con un ancho de 40 metros en su base– que directamente pasará (o ya pasó, en ciertas áreas) encima de sus viviendas, tapándolas con arena, se les ofrece una ínfima indemnización por las mismas, a fin de que acepten el desalojo, comprendida entre unos 2.000 y 8.000 US\$/familia según testimoniaron los pobladores, con lo que, acotamos, NO se puede comprar ningún terreno (y menos una vivienda) en Asunción, o incluso ciudades vecinas más cercanas, sino apenas se podría comprar, con el monto superior mencionado, un terreno “pelado”, a unos 30 km o más de Asunción, y armar una casa con materiales extremadamente precarios, en el mejor de los casos, sin otra opción alguna; (3°) que si las familias así desalojadas por el proyecto de la Avenida Costanera II, que directamente pasará encima de sus viviendas, se mudaran a 30 km, o más, de Asunción, no podrían sobrevivir, pues su trabajo está en Asunción, donde todos los días concurren a trabajar para obtener un ingreso normalmente inferior al salario mínimo, aunque con la ventaja de que no pagan ningún pasaje, por estar en un bañado que es relativamente céntrico, donde además tienen escuela y servicios de salud pública gratuitos, es decir, correría riesgo su vida y calidad de vida misma, su estrategia de sobrevivencia, afectándose severamente una larga lista de derechos humanos socio económicos; y (4°) las miles de familias que quedarán en el bañado Norte (aproximadamente unas 5.000), en el área inundable comprendida entre la avenida costanera II, en construcción, y la zona alta de la ciudad, se inundará doblemente, primero con las crecientes del río Paraguay (pues el proyecto curiosamente no prevé que la avenida costanera actúe como defensa costera, como existe en las ciudades de Goya, Resistencia, Formosa y Clorinda, en Argentina; Pilar, Alberdi, Bahía Negra y

RECIBIDO

20 MAR 2017

MEX/41/2017

Concepción, en Paraguay; y Puerto Murtinho, Brasil) y, segundo, también con las lluvias intensas, pues, como se pudo constatar con la visita “in situ” de los parlamentarios del Mercosur a la Avenida Costanera I, en forma similar la Avenida Costanera II, como ya se ve en terreno por las obras avanzadas, prevería apenas pequeñas “bocas de salida” del agua (puentes sobre arroyos y raudales), sin estaciones de bombeo, que, en el caso de lluvias intensas, como es habitual en Asunción, desbordan e inundan a las viviendas de los pobladores aledaños a tales cauces de arroyos o raudales, con mucho más fuerza y frecuencia que antes, pues la avenida costanera actúa como una “valla” o “tapón” que impide la rápida salida de las aguas de lluvia, aún si el río estuviera bajo, y, así, las miles de familias del bañado Norte afectadas por la Avenida Costanera II no sólo se inundarán con cada crecida del río Paraguay sino también con cada lluvia torrencial, lo que es extremadamente frecuente en Asunción, empeorando su calidad de vida;

Que, si continúa el actual proyecto de la Avenida Costanera II, sin prever ningún tipo de mitigación a los impactos negativos de las condiciones de vida de las miles de familias afectadas, que quedarán en una suerte de “palangada” de muy frecuente inundación, se produciría un lamentable retroceso en derechos humanos fundamentales, como ser el derecho a acceder a un hábitat de calidad y saludable, pues sus barrios y viviendas serían inundados en forma mucho más aguda y frecuente que ahora, con la consiguiente vulneración de incluso el derecho a la salud y a la vida misma, como ocurrió ya en el caso de la Avenida Costanera I y se pudo constatar en terreno;

Que los representantes de los pobladores de los bañados de Asunción han sido muy explícitos que ellos son asuncenos y no quieren que se los mude de los bañados, pues allí está su medio de vida; quieren que se les proteja de las inundaciones periódicas del río Paraguay, con lo que mejoraría sustancialmente su calidad de vida; y,

Que soluciones para no sólo mantener el actual nivel de vida de los pobladores de los bañados sino incluso mejorar su calidad de vida –volviendo NO inundables sus barrios y viviendas, posibilitando su permanencia allí donde están viviendo– existen bajo modalidades muy diversas, por lo que no es conveniente que la Avenida Costanera II continúe si es que ANTES los entes ejecutores, el MOPC, la Municipalidad de Asunción y la SENAVITAT, no se comprometen a precautelar los derechos humanos de la población de los bañados de Asunción, e incluso a mejorar la vigencia de sus derechos humanos gracias a la obra, y en ningún caso empeorarlos, como es la lamentable perspectiva actual, ya constatada en el caso de la Avenida Costanera I, a cuya semejanza se está ejecutando la Avenida Costanera II, con fondos del FOCEM, lo que condenaría a la mayoría de los pobladores del bañado Norte a sufrir mucho más frecuentes y agudas inundaciones, incluso cuando no hay crecida del río Paraguay, porque tal avenida se convertirá en una valla infranqueable que dificultará la normal salida de las aguas de lluvia.

Por consiguiente, el Parlamento del MERCOSUR adopta la siguiente:

Declaración PARLASUR N°.....

**Por la cual se insta al FOCEM a no entregar más fondos para la Avenida Costanera II que se construye en Asunción, Paraguay, hasta tanto el proyecto no ofrezca soluciones que permitan mejorar los derechos humanos de miles de familias afectadas, e, igualmente, se insta al gobierno paraguayo a suspender las obras, hasta tanto sus ejecutores no acepten implementar modificaciones del proyecto y medidas complementarias para mejorar las condiciones de vida de la población afectada, en acuerdo con ésta.**

**Artículo 1º.** El Parlasur insta al FOCEM a paralizar todo tipo de desembolso para las obras de la Avenida Costanera II de Asunción, hasta tanto el gobierno paraguayo central, representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la SENAVITAT, así como el gobierno de la Ciudad de Asunción, representado por la Intendencia Municipal, con la participación del

RECEBIDO  
20 MAR. 2017  
MEP/41/2017

FOCEM, acuerden con las organizaciones más representativas de los pobladores del bañado Norte las modificaciones necesarias al proyecto y las medidas complementarias que garanticen el mejoramiento efectivo y comprobable de los derechos humanos involucrados, durante la ejecución y al término de la obra, copia de lo cual sea presentado al Parlasur para su seguimiento.

**Artículo 2°.** El Parlasur insta al MOPC y a la SENAVITAT, del gobierno central del Paraguay, así como a la Municipalidad de Asunción y al FOCEM, a iniciar inmediatas negociaciones con todas las organizaciones de los pobladores del bañado Norte de Asunción a fin de consensuar las mejores modificaciones al proyecto de la Avenida Costanera II, así como medidas complementarias que redunden en el mejoramiento de los derechos humanos involucrados, invitando a la Comisión de Infraestructura del Parlasur a dar seguimiento en las negociaciones y contribuir, así, a alcanzar el mejor acuerdo posible entre las partes.

**Artículo 3°.** De forma.

Ricardo Canese  
Parlamentario del MERCOSUR

